

Carrera nueva N° 11.597/14: Especialización en Estadística Actuarial, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística. Dictamen considerado por la CONEAU el día 18 de Mayo de 2015 durante su Sesión N° 419.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Estadística Actuarial, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Estadística Actuarial, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se actualice la bibliografía de las asignaturas, de acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación.
- Se celebren los convenios específicos correspondientes con todas las instituciones en las que está previsto realizar actividades prácticas.
- Se incremente la cantidad de docentes del cuerpo académico con título de posgrado.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Estadística Actuarial, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: en la respuesta al informe de evaluación, presenta la Res. CS N° 291/14 mediante la que se aprueba la modificación al plan de estudios y al reglamento de la carrera. Asimismo, se presenta la Res. CD N° 22.431/14, mediante la cual se prorroga la designación del Director de la carrera hasta el 31/03/2015; Res. CD N° 22.574/14, mediante la cual se aprueba el reglamento general de posgrados -que obra como anexo-; y Ordenanza (Ord.) del CS N° 666/10, mediante la cual se aprueba el texto ordenado del reglamento general de carreras y actividades de posgrado -que obra como anexo-.

Acompaña la presentación, la Res. CD N° 21.147/12, mediante la cual se ratifica el acuerdo de cooperación interbibliotecario entre la empresa San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales y la Facultad -el cual obra como anexo-, y un acuerdo de cooperación interbibliotecario entre La Segunda Cooperativa LTDA. de Seguros Generales y la Facultad. En ambos acuerdos se establece que los alumnos de la carrera de posgrado de Estadística Actuarial podrán acceder a los servicios de la Biblioteca "Estanislao S. Zeballos" y al material de guarda y de propiedad de las aseguradoras.

La normativa presentada contempla los principales aspectos de funcionamiento de la carrera.

Existe una adecuada inserción institucional, ya que en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística hay carreras de grado afines a esta Especialización, a saber, Licenciatura en Estadística, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Contador Público Nacional. Además, la mayoría de los docentes de esta propuesta son profesores de las carreras de grado de la Institución.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión Académica, cuyas funciones se encuentran consignadas en el reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Estadística (Universidad Nacional de Rosario)

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí (es un proyecto de inicio reciente).
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí (ha dirigido trabajos finales de grado, de acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación).
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (un libro).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos).

La estructura de gobierno es adecuada.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director acredita amplios antecedentes en docencia universitaria (más de cuatro décadas como profesor) y en gestión académica, además de contar con trayectoria profesional en la temática específica de la carrera. En este sentido, se considera que su perfil es adecuado para desempeñar las funciones que tiene a cargo.

La conformación de la Comisión Académica es apropiada. Tres de sus integrantes poseen suficiente titulación y cuentan con amplia trayectoria, mientras que los 2 miembros restantes que no informan título de posgrado poseen antecedentes que resultan suficientes para desempeñar las funciones que se les asignan en el Reglamento.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 291/2014

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	360 horas
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años, de acuerdo al reglamento de la carrera		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

<p>Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y se compone de 11 asignaturas y un trabajo final. Las materias se desarrollarán en 4 cuatrimestres académicos. El primero será de formación general y se abordarán aspectos generales de matemática, contabilidad, derecho y teoría del riesgo. En el segundo, se focalizarán los temas específicos de Estadística Actuarial. Y en los últimos 2 cuatrimestres, se abordarán aspectos específicos del riesgo y los diversos tipos de seguros, tanto comerciales como sociales. En este sentido, el plan de estudios consignado en la normativa se estructura de la siguiente manera: <u>Primer Cuatrimestre: Ciclo de Formación General</u> Operaciones Financieras (30 horas) Administración y Contabilidad del Seguro (30 horas) Legislación del Seguro (30 horas) <u>Segundo Cuatrimestre: Ciclo de Formación Específico</u> Matemática Actuarial (30 horas) - Correlativa de Operaciones Financieras Demografía (30 horas) El Reaseguro (30 horas) <u>Tercer Cuatrimestre:</u> Teoría de los Seguros Personales (40 horas) – Correlativa de Matemática Actuarial Teoría de los Seguros Patrimoniales (40 horas) <u>Cuarto Cuatrimestre:</u> Teoría del Riesgo (40 horas) – Correlativa de El Reaseguro Solvencia de las Aseguradoras (30 horas) – Correlativa de El Reaseguro Teoría de la Seguridad Social (30 horas) – Correlativa de Demografía y Teoría de los Seguros Personales</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	No corresponde

La carga horaria establecida en el plan de estudios, resulta suficiente y se ajusta a lo establecido en la resolución ministerial de estándares para carreras de especialización.

Los objetivos de la carrera son adecuados, al igual que los contenidos de las asignaturas y la bibliografía propuesta. Respecto de esta última, se recomienda que se actualice de acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	144 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan en los cursos comprenden 144 horas. De acuerdo a lo consignado en el plan de estudios, las actividades dependerán de las características de cada asignatura pudiendo consistir en la realización de trabajos prácticos, estudios de caso, visitas a empresas, jornadas de discusión de casos, investigaciones de carácter empírico, entre otras, que serán propuestas por los docentes. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se

describe la propuesta de actividades prácticas en cada espacio curricular. Se observa que en algunas materias se realizarán actividades fuera de la unidad académica: empresas aseguradoras (Grupo Asegurador La Segunda, Sancor Seguros, San Cristóbal Seguros), entidades financieras, Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC) e institutos de la Seguridad Social. Para su realización, se presentan 2 convenios específicos, uno con la empresa San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales y otro con la empresa La Segunda Cooperativo Ltda. de Seguros Generales.

Las prácticas informadas en la respuesta al informe de evaluación son adecuadas. Se recomienda los celebrar convenios específicos correspondientes con todas las instituciones en las que está previsto realizar actividades prácticas.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Licenciado en Estadística, Licenciado en Gestión de Seguros o denominaciones equivalentes expedidas por universidades argentinas o extranjeras. Asimismo, se podrán ingresar a la carrera, aquellos postulantes que no tengan título universitario de grado, pero que estén autorizados para iniciar el trámite de admisión de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Superior (art. 39 bis) y cuenten con antecedentes académicos que la Comisión Académica considere suficiente. Estos postulantes y aquellos que la Comisión considere, deberán aprobar un curso de nivelación en el área de Estadística y Matemática. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se aclara que la Comisión Académica tiene la atribución de solicitar, en caso de ser necesario, una nivelación en el área de Contabilidad.

Los requisitos y mecanismos de admisión informados en la normativa son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación y las actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se actualice la bibliografía de las asignaturas de acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación.

- Se celebren los convenios específicos correspondientes con todas las instituciones en las que está previsto realizar actividades prácticas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se compone de 11 docentes (uno de los cuales informa sus antecedentes en la presentación institucional).

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 8	0	3	0	5	0
Invitados: 3	1	1	1	0	0
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Estadística (7), Administración (2), Derecho (1) y Matemática (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	7
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. Se observa que la ficha docente del profesor incorporado en la materia Operaciones Financieras se encuentra en la presentación institucional.

El cuerpo académico de la carrera es adecuado. Los docentes que cuentan con título de posgrado poseen un perfil pertinente para desempeñar las funciones asignadas en el marco de la Especialización. Si bien 5 profesionales no informan suficiente titulación, su participación en el plantel docente está justificada. Asimismo, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se incorporan 3 docentes con título de posgrado lo que permitirá asegurar el normal desarrollo de la carrera. Se recomienda, no obstante, incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado.

Se presentan las conformidades de 10 docentes.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.

IV. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final o proyecto, individual y escrito. Se entiende por trabajo final, el tratamiento de una problemática acotada derivada de la experiencia profesional y que debe cumplir con requisitos académicos indispensables. Podrá ser de índole monográfica o un trabajo de campo, un informe de una práctica, un estudio de casos, entre otras posibilidades. El proyecto incluye un diseño descriptivo-analítico de las acciones a realizar en función de los objetivos propuestos, indicando el diagnóstico previo, las condiciones de factibilidad y una evaluación prospectiva de sus resultados. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se aclara que en el reglamento de carreras y actividades de posgrado de la Facultad (el cual se presenta), se deja establecido el carácter integrador para los trabajos finales. La evaluación estará a cargo de un jurado integrado por 3 miembros.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Durante el trabajo final o proyecto, el alumno contará con la figura de un director, quien lo asesorará y orientará y evaluará periódicamente las actividades relacionadas con el desarrollo del trabajo final o proyecto.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista, informada en oportunidad de respuesta al informe de evaluación, es de 30 alumnos.

Los alumnos disponen de 22 aulas, una sala de conferencias y un salón de usos múltiples. Asimismo, cuentan con un laboratorio de informática y un laboratorio de matemática, entre otros, los cuales son propiedad de la Facultad.

La infraestructura y el equipamiento de la institución son adecuadas y suficientes para el dictado de la nueva carrera.

El fondo bibliográfico consta de 552 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa que se está desarrollando un catálogo colectivo en línea, para la búsqueda de información bibliográfica.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado y pertinente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específico de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que en la respuesta al informe de evaluación y con posterior a ésta la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución e informa la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, cuerpo académico, actividades de formación práctica, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se actualice la bibliografía de las asignaturas de acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, que se celebren los convenios específicos correspondientes con todas las instituciones en las que está previsto realizar actividades prácticas y que se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.